

Bajar la edad de imputabilidad: los límites constitucionales y el debate jurídico

28/01/2026



La intención del Gobierno nacional de **bajar la edad de imputabilidad** volvió a instalarse con fuerza en la agenda pública nacional. Como ocurre cada vez que el debate reaparece, **la discusión suele estar atravesada por hechos de alto impacto social y una fuerte demanda de respuestas inmediatas en materia de seguridad**. Sin embargo, más allá del clima político, el análisis jurídico advierte límites claros que no pueden ser ignorados.

Luego del apoyo a la iniciativa de la ministra de Seguridad de la provincia, Mercedes Rus, especialistas en derecho penal, derecho constitucional y derechos humanos coincidieron este martes en que **la discusión no puede reducirse a una cuestión**

de edad, ni abordarse únicamente desde el castigo penal.

Lo que está en juego, indicaron, es el **modelo de justicia juvenil**, el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por la Argentina y la eficacia real de **una política que prioriza la respuesta punitiva por sobre la prevención**.

Para el abogado penalista y profesor universitario **Federico Ábalos**, la posibilidad de bajar la edad de imputabilidad a 13 años **resulta incompatible con el bloque de constitucionalidad vigente**. Si bien la **Constitución Nacional** no fija una edad mínima expresa, recuerda que desde la reforma de 1994 el análisis constitucional **“debe incluir los tratados internacionales de derechos humanos incorporados con jerarquía constitucional”**.

En ese marco, Ábalos subrayó que la **Convención sobre los Derechos del Niño** obliga al Estado argentino a organizar un sistema de justicia juvenil **diferenciado, excepcional** y orientado prioritariamente a la **reintegración social**.

“El tratado no autoriza la criminalización penal temprana ni la asimilación del niño al régimen penal de adultos”, advirtió; y remarcó que cualquier reforma debe respetar la condición de persona en desarrollo.

El penalista recordó, además, que el **Comité de los Derechos del Niño**, órgano encargado de interpretar la Convención, fue explícito en sus Observaciones Generales: una edad mínima de imputabilidad inferior a los 14 años es **considerada incompatible con el tratado**. Este estándar -señaló- **“no puede ser ignorado sin exponer al Estado argentino a responsabilidad internacional”**.

En consonancia, el **abogado constitucionalista Alejandro Pérez Hualde** agregó que **“lo que se intenta es incorporar a niños a un sistema ampliamente fracasado, donde el 65% de nuestros privados de libertad son reincidentes o reiterantes. Es decir, un fracaso del sistema; ya los tuvimos en prisión a dos**

de cada tres y no pudimos hacer algo para asistirlos". Y continuó: "A ello se suma que no tenemos políticas específicas para el tratamiento de niños en régimen de privación de libertad".

En diálogo con este medio, reflexionó: *"Se trabaja con propuestas simples a un problema complejo. ¿Cuál es el número de ilícitos cometidos por niños de 13 y menores de 16 que ahora traeríamos al sistema penal? ¿En qué porcentaje?"*.

Una mirada similar aportó la abogada especializada en Derecho de la Niñez y Adolescencia **Julieta Giordano**, integrante de la **ONG Xumek – Derechos Humanos**. La letrada contextualizó el debate en un sistema penal juvenil que aún se rige por una norma de 1980, **sancionada durante la última dictadura militar y anterior a la incorporación de los tratados internacionales** de derechos humanos.

"Siempre que se intenta modificar el sistema penal juvenil, el foco está puesto en bajar la imputabilidad y no en adecuar el sistema a los estándares internacionales", cuestionó.

En ese sentido, dijo que en las últimas observaciones realizadas a la Argentina, el Comité de los Derechos del Niño recomendó explícitamente **no reducir la edad de imputabilidad** y avanzar hacia un régimen **respetuoso del paradigma de derechos**.

¿Para qué bajar la imputabilidad?

Desde una perspectiva crítica, el abogado penalista **Pablo Cazabán** planteó que la pregunta central del debate no es a qué edad, sino **para qué se pretende bajar la imputabilidad**. Si el objetivo es únicamente ampliar la posibilidad de condenar penalmente a menores, sostiene que **la discusión carece de sentido**.

Cazabán advirtió que una respuesta exclusivamente punitiva, sin políticas públicas integrales que aborden la violencia

juvenil, está condenada al fracaso. ***“La criminalización temprana solo termina afectando a los sectores más vulnerables, que son justamente los que carecen de respuestas estatales”***, señala, y define este enfoque como una forma de ***“populismo punitivista”***.

Uno de los puntos de coincidencia entre los especialistas es la **falta de evidencia que respalde la eficacia** de la baja de la edad de imputabilidad como herramienta para **reducir el delito**. Giordano remarcó que los delitos cometidos por adolescentes representan **una proporción mínima en comparación con los cometidos por adultos**, un dato que suele quedar fuera del debate público.

Y agregó que las **sucesivas reformas regresivas del sistema penal argentino** –con penas más duras y nuevos delitos– no lograron disminuir la violencia social. ***“Pensar que el sistema penal viene a solucionar problemas estructurales es desconocer su verdadera función”***, sostuvo.

El problema de las reformas aisladas

Uno de los puntos más cuestionados por los especialistas es el carácter **aislado y punitivista** de la propuesta. Una modificación del régimen penal juvenil, sostienen, no puede pensarse **sin un entramado de políticas públicas que incluyan educación, salud, contención social, capacitación y organismos especializados**.

Algunas provincias, como **Mendoza**, cuentan desde hace décadas con instituciones específicas para el **abordaje integral de adolescentes en conflicto con la ley penal**. Ese tipo de estructura institucional, sin embargo, **no aparece contemplada en los proyectos que impulsan a nivel nacional**.

Según lo señalado por **Abalos**, desde el punto de vista

jurídico, una ley que fije la imputabilidad penal en los 13 años sería ***“altamente vulnerable a declaraciones de inconstitucionalidad y de inconvencionalidad”***, tanto en el ámbito interno como internacional. ***“La Argentina podría enfrentar reclamos ante organismos internacionales por incumplimiento de los estándares asumidos como Estado”***, coincidió Giordano.

En el plano social, para Cazabán el riesgo es profundizar un camino ya transitado: ***“Criminalizar a los sectores más vulnerables sin resolver las causas estructurales de la violencia, como la desigualdad, la pobreza y la exclusión del sistema educativo”***.

“El problema de fondo es la desigualdad. Uno de los problemas de fondo gravísimos es la desigualdad. Y lo único que están haciendo es esconder la basura bajo la alfombra. Si no se ve, no existe. Y también así lo sabemos. Esto en el mediano plazo genera más problemas que soluciones”, completó el letrado.

Fuente: El Sol –
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/bajar-la-edad-de-imputabilidad-los-limites-constitucionales-y-el-debate-juridico/>